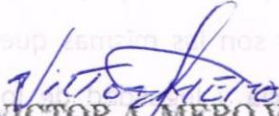


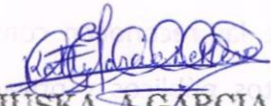
## CESION DE ACCIONES

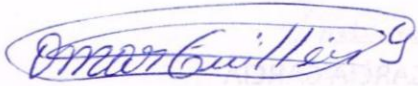


Por la presente dejo constancia que el día de hoy 23 de Diciembre del 2014, CEDO CINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA que mantengo en la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA LA CANTERA DE SANPLACIDO S.A. a favor de ANGEL OMAR GUILLEN IBARRA.

Esta Cesión esta autorizada por mi esposa KATIUSKA ARANELLY GARCIA GARCIA, con cedula de ciudadanía numero 130996063-9.

  
VICTOR A. MERO VELEZ  
C.C.:130595388-5

  
KATIUSKA A. GARCIA GARCIA  
C.C.: 130996063-9.

  
ANGEL OMAR GUILLEN IBARRA  
C.C.:130954837-6



A 4

## ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

|      |    |    |    |         |
|------|----|----|----|---------|
| 2014 | 13 | 01 | 04 | D003114 |
|------|----|----|----|---------|

-En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día el Martes veintitrés de Diciembre del año dos mil catorce ante mí, DOCTORA VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO, Notaria Pública Cuarta del Cantón, Comparecen por una parte, por sus propios derechos los señores cónyuges VICTOR ARCEO. MERO VELEZ , portador de la cedula numero 130595388-5 y KATIUSKA ARANELLY GARCIA GARCIA, portador la cedula 130996063-9.y por otra parte por sus propios derechos el señor ANGEL OMAR GUILLEN IBARRA portador la cedula 130954837-6 de estado civil soltero, ecuatorianos, con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas estampadas ante mi, al efecto y una vez que les ha sido puesto ante sus ojos, el presente documento y vistas sus firmas y rúbricas, manifiestan por separado, bajo el juramento que rinden ante mí, previas las advertencias de las penas del perjurio y prevenciones de ley, que las reconocen como suyas propias y son las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados. Para constancia y legalidad de lo actuado, firman la presente diligencia en unidad de acto, conmigo la Notaria Publica, que da fe.-

VICTOR A. MERO VELEZ

C.C.:130595388-5

KATIUSKA A GARCIA GARCIA

C.C.: 130996063-9.

ANGEL OMAR GUILLEN IBARRA

C.C.:130954837-6

*Dr. Vicenta Alarcon Castro*  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

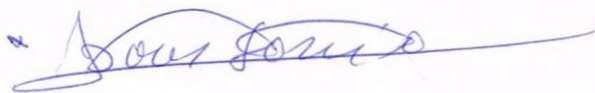
*Dr. Vicenta Alarcon Castro*  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



## CESION DE ACCIONES

El día de hoy veintiuno de enero del año dos mil quince en la Parroquia Alajuela del Cantón Portoviejo, mediante la presente dejo constancia que Yo, DOVER ERNAN GARCIA GARCIA, con cedula de ciudadanía número 130728247-3, de estado civil SOLTERO, en mi calidad de Cedente, CEDO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CINCO (5) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS POR EL VALOR DE UN DÓLAR AMERICANO (\$1,00) CADA UNA, que mantengo en la Compañía Transporte de Carga Pesada la Cantera de San Placido de la cual soy socio activo a favor del señor VICENTE RENE PARRAGA PICO, de cedula de ciudadanía número 130325676-0, de estado civil CASADO, en su calidad de Cesionario.

Atentamente,



SR. DOVER ERNAN GARCIA GARCIA  
C.C.: 130728247-3  
CEDENTE



SR. VICENTE RENE PARRAGA PICO  
C.C.: 130325676-0  
CESIONARIO



# ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA

|      |    |    |    |         |
|------|----|----|----|---------|
| 2015 | 13 | 01 | 04 | D000113 |
|------|----|----|----|---------|

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, miércoles veintiuno de enero del año dos mil quince, ante mí DOCTORA VICENTA MARLENE ALARCÓN CASTRO, Notaria Pública Cuarta del Cantón, comparece los señores: DOVER ERNAN GARCIA GARCIA, con cedula de ciudadanía número 130728247-3, de estado civil SOLTERO; Y, VICENTE RENE PARRAGA PICO, de cedula de ciudadanía número 130325676-0, de estado civil CASADO, adjunta el acta de matrimonio donde esta marginado el divorcio el catorce de mayo del año 2007 en el Cantón Santa Ana. Estas personas mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con el objeto de reconocer sus firmas, y rúbricas, al efecto y una vez que le ha sido presentado el documento que antecede y vistas sus firmas y rubricas, manifiestan bajo juramento que rinden ante mi, previa advertencia de las penas del perjurio, que las reconocen como suyas propias y son las que utilizan en todos sus actos, públicos y privados. Para constancia y legalidad de lo actuado, firman la presente diligencia, conjuntamente conmigo, La Notaria Publica Cuarta, que da fe.

*[Firma manuscrita]*

SR. DOVER ERNAN GARCIA GARCIA  
C.C.: 130728247-3  
CEDENTE

*[Firma manuscrita]*

SR. VICENTE RENE PARRAGA PICO  
C.C.: 130325676-0  
CESIONARIO



*[Firma manuscrita]*

LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

*[Firma manuscrita]*  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
V.M.A.C.

*[Firma manuscrita]*  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
V.M.A.C.